

Fundien he tenido quejas de que en las
por embargo de hacerse la entrada con tranqui-
lidad y integridad del Comercio, se han excedido los
límites convenientes. Dificultándose y de otros modos
tanto también de entrar y cargar los conventos de
q. más se hacen exemplares, en buques de mar y
de tierra. y serán exigidos por q. si han
sido bastante por los transportes obligando a q.
de la moneda de q. de la qual avni U. S. prohibi-
do tengo dicho, tratando de la Capitulación, cuyo
de comprehender en ellas.

El nuncio q. en U. S. la Provincia se
a en U. S. con la sujeción y consideración que
gan las Cortes, manteniéndolos en sus posesiones y
sin despojados con motivo alguno, por q. de lo
se ocasionar la ruina del país, y de los Cavalles.

En el último correo han llegado cartas de
Ciudad manifestando, q. el que quien Empleo en ella
embie dinero por sus amigos de él. Si han ex-
mesante prevención o consejo, quando me avia de
pa, y se supiere a cometer villanía, prohibiéndole
hán sido q. sean capaces de ellos, y si lo supiere
varian con el amigo q. merecen.

En la causa que se ha formado aqui
Oficial, y a un soldado por delito de robos, resulta
mis declaraciones q. D. N. S. Juan le dio la or-
den de tomar el Canecillo. q. estava permitido
y q. en estos terminos y concepto han procedido
entrada en esta Capital, y en la jurisdicción de

Espero q. U. S. procure darime noticias
circunstanciadas de quanto ocurra.

El nuncio q. todo el papeo sellado q.

Juan Samaniego.

469
la de difuente de los, se bore el q. hanian guetos en
en Ciudad, y se restituyri el q. correspondia, en
cantidad proporcionada q. q. no fuese, y se reparte
a las las Ciudad, y se reparte de partido.

Dito q. U. S. m. a. Juro y Juro 23
de 1810.

99
Lorenzo Montefrío

El Extraordinario de M. de Julio, y en los Correo sucesivos
 he manifestado a V. S. quanto he considerado conveniente
 y oportuno en favor del mejor servicio del Rey y del pub.º
 Haviendome dado parte q. en el Valle de Chota
 han interceptado un Extraord. q. venia V. mi de exa. Pro-
 vincias, atribuyo q. seria la Contextacion de V. S. a dho.
 Excmo, o quiza sobre otros asuntos de importancia, en cuyo
 caso conviene repetirlo, respecto a que en este Correo no he
 recibido carta ni noticia de V. S.

El Excmo. Cavildo de Pauran me dirigio co-
 pia del Oficio q. paso a V. S. el Excmo. de Cundinamar-
 ca D. Antonio Narino, lleno de suplicaciones, con que
 trata de infundir temores N.º; pero lo cierto es q. los Sres.
 Montevideo, y Correa con otra Direccion de P. de la Plata
 se hallaban dias hace muy inmediatos a P. de la Plata.

Tengo dicho a V. S. q. en V. el presente mes
 despache Extraord. al citado Narino cuya contextacion
 espero q. el arreglo en los terminos q. sean convenientes
 y sin derramamiento de Sangre, como aquel mismo lo desea,
 y es el animo e intencion de las Cortes. Por todas razones con-
 viene q. desde luego y sin perdida de tiempo embie V. S. al
 Coron. D. Miguel Maria Arce con fuerza suficiente q.
 q. elija un punto donde pueda establecerse, y fortificarlo
 entre las Ciudades de la Plata y Cuzco, afin de contener
 qualquiera tentativa, procurando V. S. tambien daban.

taxe con el reto, hasta la Plata, cubriendo si todo el Termino
de Popayan, pues esta Ciudad no necesita de mucha
guarnicion de cien hombres de buena conducta, y tres
le al cargo de D. Jose Dupre; suplico yo q. Si todo el Ex-
cutive a dia. Ciudad se vacaran & arruinara, como
yongos habia sucedido en las provincias & donde ha
sido, quando desde luego manifestaron su entrega a
Algunos & asi no dice a V.S. q. Espere su con-
cion & el asunto, no decaerá este hecho sin mi examen
remitiendome las exposiciones.

Los Desertores de Cuencia Jose Niquez, Torrell
y Manuel Pelares q. V. & Julio me manifestto V.S. con-
cion & D. Ignacio Alon hacian desertado llevandose mu-
chos mementos y robado considerable. & precine a V.S.
claren & aprehendidos, y se ha verificado; de modo q. &
ha. doy orden p. q. sean conducidos a este Exto, y se
junque conforme a ordenanza, llevandose al morio
los efectos q. contiene la adjunta relacion, a fin de q.
el escarmiento alos demas, y despues de cumplida su
na se entreguen alos respectivos dueños, como queda
otra cosa q. hayan robado.

Tengo repetidam. manifestado a V.S. me
las municiones de guerra q. se hayan allado en esta
p. calcular las q. debo embiarle.

Dios q. & al R. p. L. a. Quito y Agre

1813

99
Donato Montefr

R. D. Juan Samano.

Como Sor.

Con esta fecha digo al Brigadier D.ⁿ Juan Samano lo siguiente

Haviendo el Exmo. Cabildo de Popayan antes de la entrada de V.S. en ese territorio con venido con migo que admitiria las Tropas Nacionales, y ofreciendoles yo segun lo manifestè à V.S., que se verificaria sin efusion de sangre, que los Vecinos serian tratados con la mayor humanidad y consideracion, que sus vidas, casas, bienes, y haciendas no serian maltratadas ni perjudicadas de modo alguno, y q.^{el} V.S. habia prevenido que la mas leve falta de disciplina la castigaria conforme à ordenanza, y no como V.S. lo practicò en las Provincias de Ybarra y Otavalo, consintiendo el robo, saqueos, y otros excesos q.^e son notorios, y han causado estragos en este Pais, sabiendo al buen gobierno el amor que conviene p.^a conciliar los animos, reunirlos, y ponerlos en una tranquila paz segun q.^{lo} he observado en esta Capital y Provincias, y q.^{el} V.S. como regente de los repetidos Bandos q.^e he hecho publicar, me ha requerido, no solo la representacion que he hecho al Procurador Sindico de Popayan, al Intte. Gobernador, y Comandante interino de las Armas q.^e V.S. defo alli, sino las quejas generales de todo el vecindario en q.^e claman sobre

festado repetidamente.

do traslado a V.E. p.^a su inteligencia
y govierna. ordenando. q.^e contribuya enton
quanto con su parte a mis fines y just
decear.

Dios que. al E. m. a. Quito
Sept. 21 de 1833

Don Antonio Montez

Excmo. Cabildo Just. y Regim.^{to}
de la Ciudad de Papeyan

Antes de la salida de V. S. de esta Capital le previne y consta en la instruccion, q.^e despues de nombrados los oficiales de Sesto p.^a esa parte de este Exercito, me para relacion de ellos p.^a compañías, á fin de expedirles los correspondientes títulos y dar cuenta á S. M.; pero no habiendolo verificado V. S. y constandome q.^e justamente estan quejados y descontentos de mi p.^a esta razon como me lo han representado algunos; no puedo menos de hacer juicio con fundamento q.^e V. S. desprecia mis ordenes, y no se comulga. Subdito mio, lo qual me han comunicado varias personas particulares q.^e solo han oido, y sobre q.^e V. S. no ha tenido ni tiene el mas leve reparo en publicarlo. Este V. S. persuadido de q.^e aunq.^e escriba ala Regencia y de partes sin dirigirlos p.^a mi conducto, no les daran curso ni serán atendidas sus propuestas, pues al Capitan Genl. de San Mateo q.^e existe en S.^a Matia p.^a disposicion de las Cortes le han prevenido estas, q.^e solo cuide e intervienga en quanto ocurra p.^a aquella parte, dejando absolutamente á mi cargo lo correspondiente á esta. En esta inteligencia deve V. S. proceder y no de otro modo, asegurado de q.^e lo contrario le ocasionará perjuicios y descreditos en ocasion, q.^e puede adquirir mérito y particular recomendacion, y quizá mucho mayores q.^e las que podria darle el Virrey del Perú, á quien se supone q.^e personalmente ha sido el pacificador de este y en territorio de.

A los individuos á quienes he despachado

Titulos p.^a empleos de distintos Nombres (pues solo
de U. S. verificarlo provisionalmente) los pondrá U.
desde luego en posesion, como q^e me corresponde dar
entra ala Regencia q^e sea de que recaiga la confian
cion. Lo demas sea ocasionar contradicciones, p.
deve U. S. considerar q^e Yo soy el conducto regular
p.^a dirigirlas.

Todos los Sueltos de la Corte han estado entendi
se con migo desde la entrada en esta Capital, y he cu
de proveer alli las Penencias y demas Empleos dan
las cadenas convenientes; pero de Dagua me avisaron
U. S. ha embiado a D. Pedro Lavaton, sin hacerse cu
de que en aquellos parajes se han mantenido algu
adictos y fieles ala justa causa, y q^e tienen mucho
carmiento p.^a el manejo de sus Vecinos, lo qual con
tenerse siempre presente, no solo p.^a premiarlos, si
que de ellos se debe esperar el mejor desempeño.

Es Dios q^e a U. S. m. San
to y Noviembre 6 a 1813.

99
Domingo Montoya

Por Dñ. Juan Samano.

Reiterando á V. S. quanto le manifesté en 24 de Octubre ultimo, nada tengo q. añadirle, sino que conviene y se hace indispensable la salida de V. S. con la fuerza q. le tengo prevenido p. la Ciudad de la Plata, desfilando el mando de Lopayan al Coronel D. Esti- guel Maria de Alvaro, encargado este de remitir á V. S. los refuerzos q. se bayan proporcionando, pues dentro de ocho dias saldrán de aquí los doscientos fusiles completos q. he ofrecido, cantidad de balas, y piedras de chispa, pues los doce barriles de pólvora los considero ya en era.

El tiempo es á proposito p. esta marcha, y se evita una detencion q. solo contribuye á acabar de destruir ese Sayo, cuyas quejas no cesan, considerando q. esta razon, q. sin ella no las producirian, lo mismo q. lo han verificado los Vecinos de las Provincias de Ybaurá y Otavalo, q. se puede decir han sido saqueados los principales caudales q. existian en ellas. Esto se ha hecho sin facultad, sin orden mia, y sin haver enterado el dinero en la Caja Nacional p. socorrer las Tiopas, ó p. q. se hubiera repartido á las mismas, ó devuelto á los acreedores conforme esta resuelto en toda conquista (de cuya clase

no puede ni debe conceptuarse la pacificación de las
provincias de Abasco; pero ni S. G. algunos individuos
previamente se hayan aprovechado, lo qual ha ocasionado
de q. los soldados puedan imitarse que mal ejemplo
perdieron la subordinación y no guardando la disciplina
militar tan recomendada. Ello lo confiesan, y desobedecen
los mismos soldados, equívocos como q. con hombres no
debe oírse, ni deben callarse.

Si U. S. no basta en ánimo de paz
inmediata, ala Plaza con la fuerza q. le he pu-
nido, podrá abastecerlo y tomar desde luego la
posición conveniente.

Dios, C. de U. S. m. San Juan
y Novient. 6 de 1813.

99
Corona
Monte

Juan Sumano

1813 - Nov. 19 -

-476-

Por el conuadinau q. me ha dirigido U. S. y en ofi-
cio de D. del corriente, he recibido los testimonios de las
cartas q. U. S. ha reconocido en ese fusco, lo qual me
ha sido del mayor desagradado p. q. no lo ha hecho con-
forme á mis prevenciones, pues solo le manifesté lo
veniente con cartas respuestas, pero U. S. se ha exco-
dido hñe. con las dirigidas p. mí, además de haver de-
tendido en su poder dos q. venian p. la S. Governadora
de esa Provincia D. Etha Polonia Garcia Soale, q. no
han llegado, y de una U. S. remitirme, lo qual confirma
el por deca con q. siempre la ha tratado U. S., pues
en ningún sentido podía creer se entendiese con la de
una S. G. vive en mi casa, y á guisa de trato con reciproca
confianza, y q. precisamente he de ver todo lo q. ocu-
re, y lo q. de esa u otras partes le comunican, á demas
de q. siendo tan publica su buena conducta, resulta un
atreuimiento de todos modos en sacar copias confidenciales
de esas cartas. Estoy bien cierto y persuadido, y nadie
puede asegurarlo mejor que yo, q. U. S. ha mi-
rado con desprecio á dha. S. levantándole calum-
nias, cuya compensación de excusas y tergiversas enan-
vires, y de consiguiente no se podía mirar en ade-